

San José, 25 de marzo de 2022.

**MIVAH-AI-0032-2022**

Señora  
Irene Campos Gómez.  
Ministra.  
Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos.

**Asunto: Informe de Auditoría sobre Dedicación Exclusiva (AE-FIN-001-2022).**

Estimada señora:

Un gusto saludarla. En cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2022, se efectuó un estudio de carácter especial sobre Dedicación Exclusiva, cuyo objetivo general fue **“Revisar la gestión administrativa y el control interno de la OGIRH del MIVAH, con respecto al plus salarial denominado Dedicación Exclusiva”**, de conformidad con el marco normativo aplicable.

Inicialmente, el alcance del estudio fue del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, dicha cobertura se amplió a criterio de esta Auditoría y de acuerdo con el trabajo de campo realizado; quedando el alcance desde mayo del 2018 hasta febrero del 2022 y se aplicó en el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, en la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos (OGIRH).

El estudio tomó como base la Ley N° 9635 Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas, el Reglamento del título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, la Resolución DG-254-2009 de la Dirección General del Servicio Civil, el Decreto N° 41904-MIDEPLAN-H, el Decreto N° 33451 Modificaciones del Decreto 23669-H y la Resolución DG-127-2019 de la Dirección General del Servicio Civil.

Según el plan de pruebas de Auditoría, se identificó la necesidad de aplicar en forma extemporánea la lista de chequeo de requisitos (instrumento empleado por la OGIRH) para algunos casos de dedicación exclusiva, cuyos contratos actualmente ya se encuentran firmados por la Jerarca. Esta Auditoría procedió a efectuar una revisión de una muestra de los funcionarios a los que se le cancela el plus de Dedicación Exclusiva, esto según la Matriz Excel denominada "Matriz de Verificación de Requisitos" (33 expedientes de muestra de un total de 62 expedientes). De la muestra revisada se determinó que 9 expedientes de los funcionarios (es decir un 27%) no cuentan con una lista de chequeo del cumplimiento que aplica la OGIRH, ello con el objetivo de tener una certeza razonable y un control preventivo, del cumplimiento de requisitos por parte de los funcionarios y en respaldo a las Jerarcas antes de firmar el contrato de dedicación exclusiva.

Al respecto el Jefe de la OGIRH nos señala que los 9 expedientes señalados por esta Auditoría fueron firmados antes de la remisión del oficio MIVAH-DVMVAH-DAF-0408-2018 en fecha 01 de noviembre de 2018 y donde la Directora Administrativa Financiera, dio su aval para el uso del instrumento para la verificación de requisitos normativos previo a la firma del contrato de dedicación exclusiva.



Por ende, esta Auditoría le recomienda al Jefe de la OGIRH aplicar a la totalidad de la población de los expedientes de dedicación exclusiva, el instrumento para la verificación de requisitos normativos, ello con el objetivo de tener una gestión detectiva y contar con la seguridad de que el total de funcionarios a los que se les cancela el plus de dedicación exclusiva, cuenta con todos los requisitos normativos en sus respectivos expedientes, adicionalmente, suministrar a esta Auditoría la evidencia respectiva de la aprobación, oficialización y comunicación a los funcionarios; del Procedimiento para el control de la Dedicación Exclusiva en el MIVAH.

Sin más por el momento, se despide.

*Lic. Ronald Araya Leandro, CPA.  
Profesional Supervisor.*

*Lic. Oldemar Hernández Auld, CPA.  
Auditor Interno, MIVAH.*

C:

Sra. Andrea Victoria Fernández Barrantes, Viceministra de Vivienda y Asentamientos Humanos.  
Sra. Karina Calderón Rodríguez. Jefe Despacho Ministerial de Vivienda y Asentamientos Humanos.  
Sra. María Paz Jiménez Jiménez, Jefa de Despacho Viceministerial de Vivienda y Asentamientos Humanos.  
Sra. Clara Valerio Montoya. Directora Administrativa Financiera.  
Sr. Geovanni Leiton Villalobos. Jefe de la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos.  
Sr. Juan José Aguilar Umaña. Asistente Despacho Viceministerial de Vivienda y Asentamientos Humanos.  
Despacho Ministerial de Vivienda y Asentamientos Humanos.  
Archivo.

## ÍNDICE

1. ORIGEN DEL ESTUDIO .....	4
2. OBJETIVO DEL ESTUDIO .....	4
2.1. Objetivo General.....	4
2.2. Objetivos Específicos.....	4
3. ALCANCE Y LIMITACIONES DEL ESTUDIO.....	4
3.1. Alcance del Estudio.....	4
3.2. Limitaciones del estudio.....	4
4. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA AUDITORÍA .....	4
5. NORMATIVA CONSULTADA Y METODOLOGÍA DE TRABAJO EMPLEADA .....	5
5.1. Normativa y metodología Empleada .....	5
6. ASPECTOS VARIOS DEL ESTUDIO DE AUDITORÍA .....	5
6.1 Antecedentes del estudio.....	5
6.2 Sobre la muestra del estudio.....	6
6.3 Sobre el control interno aplicado por la OGIRH .....	6
7. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS .....	6
8. DETALLE DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS .....	6
8.1. Sobre la aplicación extemporánea de la lista de chequeo de requisitos para algunos casos de dedicación exclusiva, previo a la firma del respectivo contrato. ....	6
9. CONCLUSIONES.....	8
10. RECOMENDACIONES.....	9

## 1. ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Labores de la Auditoría Interna para el año 2022. Adicionalmente, el Plan de Trabajo Auditoría se fundamenta según análisis de riesgos efectuados por la propia Auditoría.

## 2. OBJETIVO DEL ESTUDIO.

### 2.1. Objetivo General.

Revisar la gestión administrativa y el control interno de la OGIRH del MIVAH con respecto al plus salarial denominado Dedicación Exclusiva.

### 2.2. Objetivos Específicos.

**2.2.1** Verificar el cumplimiento de los requisitos para otorgar este beneficio.

**2.2.2** Verificar los atestados presentados por los funcionarios del MIVAH acogidos a este régimen.

**2.2.3** Verificar las justificaciones técnicas que amparan el pago del beneficio.

## 3. ALCANCE Y LIMITACIONES DEL ESTUDIO.

### 3.1. Alcance del Estudio.

El alcance del estudio fue del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, dicha cobertura se amplió a criterio de esta Auditoría y de acuerdo con el trabajo de campo realizado; quedando el alcance desde mayo del 2018 hasta febrero del 2022 y se aplicó en el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, en la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos (OGIRH).

### 3.2. Limitaciones del estudio.

No se presentaron limitaciones que incidieran en nuestros objetivos de análisis o en el alcance planificado por esta Auditoría.

## 4. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA AUDITORÍA.

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoría Interna para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe es responsabilidad de la Administración Activa.

La responsabilidad de la Auditoría consiste en emitir una opinión sobre el control interno, que aplica la Administración sobre el objeto del estudio y determinar su apego con lo establecido en la normativa legal, técnica y administrativa aplicable.

## 5. NORMATIVA CONSULTADA Y METODOLOGÍA DE TRABAJO EMPLEADA.

### 5.1. Normativa y metodología Empleada

- Ley N° 9635 Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas. Dado en la Presidencia de la República, San José. a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.
- Reglamento del título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 del 3 de diciembre de 2018, referente a empleo público.
- Resolución DG-254-2009 Dirección General del Servicio Civil. San José, a las trece horas del doce de agosto de dos mil nueve.
- Decreto N° 41904-MIDEPLAN-H. Dado en la Presidencia de la República a los nueve días del mes de agosto de dos mil diecinueve
- Decreto N° 33451 Modificaciones del Decreto 23669-H. Dado en la Presidencia de la República, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil seis.
- Resolución DG-127-2019 Dirección General del Servicio Civil. San José, a las diez horas del veintiocho de junio de dos mil diecinueve.
- Ley N° 8292, Ley General de Control Interno. Presidencia de la República. -San José, a los treinta y un días del mes de julio de del dos mil dos.
- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), aprobados mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República N.º R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009, publicado en La Gaceta N.º 26 del 6 de febrero, 2009.

## 6. ASPECTOS VARIOS DEL ESTUDIO DE AUDITORÍA

### 6.1 Antecedentes del estudio.

Según la información y datos de esta Auditoría, mediante oficio MIVAH-AI-062-2017 de fecha 23 de mayo del 2017, se emitió un informe sobre el plus de dedicación exclusiva, derivado de los hallazgos presentados en dicho informe, se le recomendó al Jefe de la OGIRH que procedieran a verificar las fechas de rige para los contratos de dedicación exclusiva y que en los casos en que dichos contratos contarán con fecha abiertas de vencimiento, se procediera a ajustar las fechas de estos, ello según la normativa atinente al tema.

Adicionalmente y ante una solicitud expresa del Sr. Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos<sup>1</sup>, se realizó una segunda verificación del plus de Dedicación Exclusiva, esto para toda la población del MIVAH a quienes se les cancelaba dicho beneficio, de dicho estudio hubo oportunidades de mejora al proceso y control preventivo y detectivo en el tema del plus de dedicación exclusiva, mismas que han sido implementadas por la OGIRH y que han permitido una mejora significativa en los procesos de control interno.

<sup>1</sup> Con oficio MIVAH-DMVAH-310-2017 del 1 de junio de 2017, el Despacho del señor Ministro Sr. Rosendo Pujol M. solicita a la Auditoría ampliar el estudio al 100% de la población. Con base en esa solicitud, se procede a realizar las pruebas correspondientes.

## 6.2 Sobre la muestra del estudio.

Esta Auditoría efectuó su labor de verificación del plus de dedicación exclusiva con base en la información aportada por el Jefe de la OGIRH en respuesta al oficio MIVAH-AI-0001-2022. Dicha información nos indicó la existencia de una población de 62 expedientes de funcionarios a los cuales se les cancela el plus de dedicación exclusiva, por lo cual, se definió una muestra de trabajo con base en una fórmula estadística y definió en 33 expedientes la muestra de revisión, esto se efectuó en coordinación con la OGIRH y los resultados de esta se definieron en una Matriz Excel denominada "Matriz de Verificación de Requisitos".

## 6.3 Sobre el control interno aplicado por la OGIRH.

Según lo indicado por el Jefe de la OGIRH mediante email del pasado 08-03-2022, actualmente están gestionando un procedimiento para el control del pago de la dedicación exclusiva, sin embargo, a la fecha el mismo no está oficializado, de lo anterior, se nos suministró copia del procedimiento en cuestión. El Jefe de la OGIRH nos remitió el oficio MIVAH-DVMVAH-DAF-0408-2018 de fecha 01 de noviembre de 2018, donde la Directora Administrativa Financiera le da el aval para el uso del instrumento, para la verificación de requisitos normativos previo a la firma del contrato de dedicación exclusiva, esto como un control preventivo y detectivo que permita a la OGIRH tener la certeza de contar con todos los elementos normativos de cumplimiento, antes de que la Jefatura firme los respectivos contratos de dedicación exclusiva.

## 7. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

En atención a lo señalado en la Norma N° 205 (Comunicación de Resultados) del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, se realizó la entrevista de salida de este estudio con la Sra. Clara Valerio Montoya, Directora Administrativa Financiera, el Sr. Geovanni Leitón Villalobos, Jefe de la OGIRH y el Sr. Edwin Quirós Mora, funcionario de la DAF; por parte de esta Auditoría participó el Sr. Ronald Araya Leandro, Supervisor de Auditoría Interna y encargado del estudio, según entrevista efectuada el día 17-03-2022 mediante la plataforma electrónica de Microsoft – Teams, además, la Administración Activa no efectuó comentarios al borrador del informe<sup>2</sup>.

## 8. DETALLE DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

### 8.1. Sobre la aplicación extemporánea de la lista de chequeo de requisitos para algunos casos de dedicación exclusiva, previo a la firma del respectivo contrato.

Esta Auditoría procedió a efectuar una revisión de una muestra de los funcionarios a los que se le cancela el plus de Dedicación Exclusiva, mediante la Matriz Excel denominada "Matriz de Verificación de Requisitos" (33 expedientes de muestra de un total de 62 expedientes). De la muestra revisada se determinó que 9 expedientes de los funcionarios (es decir un 27%) no cuentan con una lista de chequeo del cumplimiento que aplica la OGIRH, ello con el objetivo de tener una certeza razonable y un control preventivo, del

<sup>2</sup> Según Email del 24 de marzo del 2022 y remitido por el Jefe de la OGIRH.

cumplimiento de todos los requisitos por parte de los funcionarios y en respaldo a las Jerarcas del Ministerio, antes de firmar el contrato de dedicación exclusiva.

## Causas

Al respecto el Jefe de la OGIRH nos señala que los 9 expedientes señalados por esta Auditoría fueron firmados antes de la remisión del oficio MIVAH-DVMVAH-DAF-0408-2018 en fecha 01 de noviembre de 2018 y donde la Directora Administrativa Financiera, dio su aval para el uso del instrumento para la verificación de requisitos normativos previo a la firma del contrato de dedicación exclusiva.

Considera esta Auditoría que la aplicación de la herramienta es fundamental para una gestión detectiva y tener la seguridad de que el total de funcionarios a los que se les cancela el plus de dedicación exclusiva, cuenta con todos los requisitos normativos en sus respectivos expedientes, por tanto, se debe realizar este proceso aunque sea en forma extemporánea para aplicar dicha herramienta a la totalidad de los expedientes de los funcionarios a los cuales se les cancela la dedicación exclusiva y con esto tener la certeza de contar con todos los elementos normativos ateniente en los expedientes de cada funcionario a quien se le cancele el plus de dedicación exclusiva.

## Efecto

Dado que no todos los expedientes cuenten con el instrumento para la verificación de requisitos normativos previo a la firma del contrato de dedicación exclusiva puede provocar que:

- Existencia de funcionarios que no cuenten con todos los requisitos y atestados necesarios para el adecuado respaldo del pago por concepto de Dedicación Exclusiva.
- Falta de documentación de alta importancia en los expedientes de los funcionarios a los que se cancela Dedicación Exclusiva, como lo pueden ser solicitud de reconocimiento de este plus, incorporaciones a los respectivos colegios profesionales, contratos debidamente firmados, entre otros aspectos.

## Criterios Normativos:

Las "Normas de control interno para el Sector Público"<sup>3</sup> (N-2-2009-CO-DFOE) señalan:

***“...4.1 Actividades de control: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.***

<sup>3</sup> Aprobados mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República N.º R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009 Publicado en La Gaceta N.º 26 del 6 de febrero, 2009.

*El ámbito de aplicación de tales actividades de control debe estar referido a todos los niveles y funciones de la institución. En ese sentido, la gestión institucional y la operación del SCI deben contemplar, de acuerdo con los niveles de complejidad y riesgo involucrados, actividades de control de naturaleza previa, concomitante, posterior o una conjunción de ellas. Lo anterior, debe hacer posible la prevención, la detección y la corrección ante debilidades del SCI y respecto de los objetivos, así como ante indicios de la eventual materialización de un riesgo relevante.*

*4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.”*

## 9. CONCLUSIONES.

De nuestro proceso de Auditoría podemos concluir, que el tema del control interno sobre la dedicación exclusiva ha venido mejorando, debido a los ajustes e implementación de las recomendaciones brindadas por esta Auditoría en estudios anteriores y a un accionar de la OGIRH mucho más proactivo en aras de establecer una estructura de control preventiva y detectiva para el tema en análisis. Con base en los resultados arrojados por nuestras diferentes pruebas se concluye lo siguiente:

- Está en proceso de oficialización el procedimiento para el reconocimiento del plus de dedicación exclusiva.
- Mediante MIVAH-DVMVAH-DAF-0408-2018, se avala el uso del instrumento para la verificación de requisitos normativos, previo a la firma del contrato de dedicación exclusiva.
- Existe un 27% de los expedientes revisados que carece del instrumento para la verificación de requisitos normativos, previo a la firma del contrato de dedicación exclusiva.
- Por lo anterior, se hace necesario que la OGIRH aplique el instrumento para la verificación de requisitos normativos, para una gestión detectiva y tener la seguridad de que el total de funcionarios a los que se les cancela el plus de dedicación exclusiva cuenta con todos los requisitos normativos en sus respectivos expedientes.



## 10. RECOMENDACIONES.

En relación con los informes de la Auditoría Interna, la Ley General de Control Interno No. 8292 en sus artículos 36 y 37 establecen las responsabilidades de titulares y jerarcas para atender e implementar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.

Según la evaluación efectuada y tomando en cuenta los elementos expuestos anteriormente es que consideramos oportuno recomendar:

### Al Jefe de la OGIRH.

**10.1.** Aplicar a la totalidad de la población (9 casos en forma extemporánea) de los expedientes de dedicación exclusiva, el instrumento para la verificación de requisitos normativos, ello con el objetivo de tener una gestión detectiva y contar con la seguridad de que el total de funcionarios a los que se les cancela el plus de dedicación exclusiva, cuenta con todos los requisitos normativos en sus respectivos expedientes. **Ver punto 8.1.**

**10.2.** Suministrar a esta Auditoría la evidencia respectiva de la aprobación, oficialización y comunicación a los funcionarios; del Procedimiento para el control de la Dedicación Exclusiva en el MIVAH. **Ver punto 6.3**

*Fin  
RAL, OHA.*